



## Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha

---

### Condiciones para el Personal Docente e Investigación y Administración y Servicios

La domiciliación de la nómina en CCM, tanto para las nuevas domiciliaciones como para las preexistentes, implica:

- **Remuneración de la cuenta corriente**  
La cuenta receptora de la nómina domiciliada será remunerada en base al Euribor para el plazo de tres meses menos un diferencial del 0.10%  
Liquidación y revisión trimestral
- **Anticipo de Nómina.** Todo el personal, podrá anticipar el pago de la misma hasta tres veces al año sin intereses ni comisión de saldos etc.
- **Seguros:** Un seguro de accidentes por valor de 9.000,00 euros y un 10% de descuento el primer año si se contrata el seguro multirriesgo hogar
- **Activa 24:** permite gestionar por Internet, teléfono móvil, actividades financieras, recibir información de inversiones, realizar traspasos y transferencias, consulta de saldos.
- **Cuenta de Crédito,** hasta un año:

|                  |                 |
|------------------|-----------------|
| Tipo de interés: | Euribor + 1.75% |
| Revisión.        | Trimestral      |
| C. de apertura:  | 0.75%           |
| C. saldo no disp | 0.15%           |
| C. cancel        | Exento          |
- **Prestamos Tipo cero**

|                 |   |
|-----------------|---|
| Importe         | Mínimo 750,0€ máximo, 4.500,00€   |
| Plazo           | Entre tres y seis meses   |
| Tipo de interés | sin interés   |
| C. de apertura  | 2,5% para operaciones a tres meses y 3% para operaciones a seis meses. Comisión mínima 30 euros |



Amortización. Mensual ó al vencimiento

- **Préstamos con Garantía de nómina domiciliada**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Plazo:              | hasta 8 años                            |
| Carencia:           | hasta un año en función de la inversión |
| Interés:            | Euribor +2,50 puntos                    |
| Revisión:           | Trimestral                              |
| C. Apertura:        | 0.50%                                   |
| c. cance anticipada | 0.50%                                   |

- **Préstamos hipotecarios vivienda "Uclm"**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Plazo:                  | Hasta 35 años                           |
| Importe:                | Hasta el 80% del valor de tasación      |
| Carencia:               | Hasta 2 años para autoconstrucción      |
| Interés:                | Euribor plazo 12 meses más el 0.80% (*) |
| Comisión de apertura:   | Exento                                  |
| Comisión de cancelación | Exento                                  |

Las anteriores condiciones implican la contratación de:

Nómina domiciliada de los titulares, tres recibos básicos (luz, agua), tarjetas de crédito visa ó mastercad, seguro multirriesgo hogar y seguro de amortización de préstamo y seguro de protección de pagos

(\*) El tipo resultante no podrá ser inferior al 2,75% ni superior al 12,00%

**En caso de incumplir la citada obligación el margen a aplicar será del 1%.**

Las operaciones formalizadas por los empleados de la universidad de Castilla La Mancha, al amparo del presente Convenio, mantendrán las condiciones mientras subsistan las circunstancias iniciales por la que se concedieron.

Todo el proceso de concesión y formalización de los préstamos será competencia exclusiva de Caja Castilla la Mancha, quien, con criterios estrictamente financieros, estudiará su viabilidad, con garantías suficientes a juicio de la Caja, quedando supeditadas al favorable estudio y resolución de CCM.

Los tipos de interés y condiciones económicas ofertados podrán ser objeto de variación si, a juicio de CCM, y previo conocimiento, comunicado a la Universidad



de Castilla La Mancha por aquella, las oscilaciones del mercado financiero así lo aconsejaran.

Los tipos de interés ofertados, se entienden nominales anuales (independientemente de la TAE que resulte de su liquidación periódica, que se practicará de acuerdo con las normas habituales de la caja para cada caso y del cumplimiento de las obligaciones que la normativa vigente establece sobre la determinación y comunicación de la misma.

**El plazo de validez se extiende hasta el 20 de noviembre del 2010.**